Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 14 de agosto de 2023.

NOTA CAC N° 216/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted**, en atención a la **Nota DNC N° 6520/2023** de la Dirección de Normas y Control, por la cual observó la solicitud de publicación de la Resolución **UEPP N° 528/23** de fecha 30 de junio de 2023 que autoriza la ampliación de la vigencia de los Contratos **N° 29/2020 y N° 2/2021** suscritos con la firma **Sendero S.A.**, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" - ID N° 360.254" y, Licitación Pública Nacional/SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual - ID N° 387.474", respectivamente por **Razones de Interés Público**, a fin de responder en los siguientes términos:

Al respecto, nos permitimos reiterar que la **Resolución UEPP N° 528/23 QUE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA de los Contratos supra mencionados, fue dictada en fecha 30 de junio de 2023**, es decir, con anterioridad a la **Resolución UEPP N° 549/2023**, por la cual se dispuso la rescisión del Contrato N° 29/2020, **dictada en fecha 11 de julio de 2023**. En tal sentido, cabe advertir que la contratante ha considerado necesario y prudente la ampliación de la vigencia a fin de precautelar el **INTERÉS PÚBLICO**, el cual refiere a la necesidad de garantizar que el procedimiento, tanto de rescisión contractual como de ejecución de las garantías otorgadas en razón de las disposiciones legales, cuenten con la previa y suficiente vigencia de los contratos y en particular, del Contrato N° 29/2020, a los efectos de que la responsabilidad atribuida a la empresa contratista pueda ser reclamada.

Cabe señalar igualmente que, de no contar con la vigencia de los mismos, y habiéndose registrado sendos incumplimientos por causa imputable a la contratista, la firma SENDERO S.A., no habría sido posible, en primer término, ejecutar las referidas garantías contractuales, ya que vencidos los contratos, decaen automáticamente las garantías otorgadas, liberando por ende, tanto a la compañía

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz c/Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452-380/2

aseguradora y como al tomador, de las obligaciones de indemnizar y pudiendo provocar con ello, como su consecuencia natural, un serio perjuicio patrimonial a la contratante.

Es decir, resulta importante entender que, de no contar con la ampliación de la vigencia de los contratos, no habría sido posible disponer la rescisión de los mismos, y dicha rescisión habría sido inoficiosa y perjudicial, ya que como lo expresarámos anteriormente, no sabría sido posible la ejecución de las garantías otorgadas en virtud a dichos contratos.

Por lo brevemente expuesto, reiteramos la necesidad de dar curso favorable a la publicación del acto administrativo en cuestión (Resolución UEPP N° 528/2023), a los efectos del cumplimiento de las normativas que rigen las compras públicas y que exigen la publicidad de los procesos de contratación del Estado, en el entendimiento de que la contratante es la exclusiva responsable de los mismos y que la determinación de ampliar la vigencia de los contratos, deviene de la facultad otorgada por el Artículo 55, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz c/Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452-380/2